



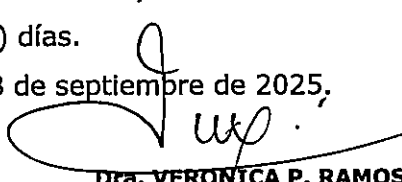
EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría única de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados **"CARLASARA Jorge José S/ SUCESORIO AB INTESTATO"**, **Expte. N° 7008/25**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de **JORGE JOSÉ CARLASARA**, DNI N° 11.810.443, con último domicilio en Escuela Provincial N° 7 -2km al Norte-, Colonia Villa Libertad, departamento Federación, fallecido el día 17 de julio de 2025 en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Chajarí, 17 de septiembre de 2025. (...) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor JORGE JOSÉ CARLASARA, vecino que fuera de Colonia Libertad, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. (...) firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-

Publíquese por tres (3) días.

Chajarí, Entre Ríos, 18 de septiembre de 2025.


Dra. VERONICA P. RAMOS

Secretaría